



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-15683661-GCABA-DGPLYCO / Concurso Montagnoli

VISTO: Las Leyes Nros. 471, 2.624, 6.684 (textos consolidados por Ley N° 6.764), el Decreto N° 684/09, sus modificatorios y complementarios, las Resoluciones Nros. 508-AGC/12, su modificatoria, 6891-GCABA-MHFGC/24, 274-GCABA-AGC/24, 1980-GCABA-MHFGC/25, el Expediente Electrónico N° 2025-15683661-GCABA-DGPLYCO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el Visto tramita el cese de la designación transitoria del Sr. Agustín Luciano Montagnoli (CUIL N° 20-39068740-1), en el cargo de Subgerente Operativo de Planificación y Coordinación Operativa de la Gerencia Operativa Inspección Integral dependiente de la Unidad Operativa Fiscalización Integral de esta Agencia Gubernamental de Control, y su designación en dicha Subgerencia Operativa por concurso público abierto de antecedentes y oposición convocado mediante la Resolución N° 1980-GCABA-MHFGC/25;

Que por medio de la Ley N° 2.624, se creó esta Agencia Gubernamental de Control como ente autárquico, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este contexto, la Ley N° 6.684 establece que entre los objetivos y facultades del Ministerio de Justicia, se encuentra ejercer el control de legalidad de esta Agencia Gubernamental de Control;

Que en tal sentido, mediante la Ley N° 471, se sancionó el Régimen de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose en su artículo 49 el Régimen Gerencial, el que fuera reglamentado por Decreto N° 684/09, sus modificatorias, y adherido éste último por la Agencia a través de Resolución N° 508-AGC/12 y su modificatoria;

Que asimismo, por intermedio de la Resolución N° 6891-GCABA-MHFGC/24, se aprobaron las disposiciones generales aplicables al citado Régimen Gerencial, contemplándose en su Título Tercero del Anexo I, las designaciones de carácter transitorio, para las cuales en su artículo 4° se dispone que: *“Las designaciones en cargos del Régimen Gerencial podrán ser dejadas sin efecto si el/la designado/a no acreditara, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del acto administrativo, haber aprobado las capacitaciones: a) “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género” (...) b) “Inducción al Régimen Gerencial” (...) c) “Ley Yolanda, de capacitación y formación integral en materia ambiental y desarrollo sostenible” (...) d) “Ley Lucio: Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”;*

Que en este contexto, por medio de la Resolución N° 1980-GCABA-MHFGC/25, se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa de Planificación y Coordinación Operativa de la Gerencia Operativa Inspección Integral dependiente de la Unidad Operativa Fiscalización Integral de esta Agencia Gubernamental de Control;

Que oportunamente, mediante el Anexo D del Acta N° 5, identificado como IF-2025-26889090-GCABA-DGPLYCO, el Comité de Selección del Concurso Público estableció la Terna Final, integrada por los Sres. Agustín Montagnoli y Patricio Monsech y la Sra. Patricia Ruffo, estableciendo en el Anexo C del mencionado documento, el orden de mérito definitivo;

Que a través de PV-2025-28338303-GCABA-DGTALMHF, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas manifestó que en el proceso de selección no se encuentran objeciones de índole formal;

Que por su parte, por medio de la Resolución N° 274-GCABA-AGC/24, se designó transitoriamente a partir del 1° de julio de 2024, al Sr. Agustín Luciano Montagnoli (CUIL N° 20-39068740-1), al cargo de Subgerente Operativo de Planificación y Coordinación Operativa de la Gerencia Operativa Inspección Integral dependiente de la Unidad Operativa Fiscalización Integral de esta Agencia Gubernamental de Control;

Que en este orden de ideas, mediante PV-2025-29832069-GCABA-AGC, la Subgerencia Operativa Gestión de Recursos Humanos señaló que: "(...) en referencia al Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1980-GCABA-MHFGC/25", y solicitó: "(...) dejar sin efecto, a partir del 16 de julio del corriente, la Resolución N° 274-GCABA-AGC/24 que designó con carácter transitorio al Sr. Montagnoli Agustín Luciano CUIT 20-39068740-1 como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Planificación y Coordinación Operativa de la Unidad Operativa Fiscalización Integral de esta Agencia Gubernamental de Control.",

Que asimismo la mencionada Subgerencia Operativa requirió: "(...) se designe a Montagnoli Agustín Luciano CUIT 20-39068740-1 como titular a cargo de la Subgerencia Operativa Planificación y Coordinación Operativa a partir del 17 de julio de 2025";

Que la Gerencia Operativa Coordinación Legal dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el inciso e) del artículo 11 de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día 16 de julio de 2025, la designación transitoria del Sr. Agustín Luciano Montagnoli (CUIL N° 20-39068740-1), autorizada por Resolución N° 274-GCABA-AGC/24, al cargo de Subgerente Operativo de Planificación y Coordinación Operativa de la Gerencia Operativa Inspección Integral dependiente de la Unidad Operativa Fiscalización Integral de esta Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 2°.- Designar a partir del día 17 de julio del 2025, por concurso público abierto de antecedentes y oposición convocado mediante la Resolución N° 1980-GCABA-MHFGC/25, al Sr. Agustín Luciano Montagnoli (CUIL N° 20-39068740-1), al cargo de Subgerente Operativo de Planificación y Coordinación Operativa de la Gerencia Operativa Inspección Integral dependiente de la Unidad Operativa Fiscalización Integral de esta Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 3°.- Atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la Agencia.

Artículo 4°.- Establecer que el agente designado en el artículo 2°, deberá acreditar de manera fehaciente, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente Resolución, ante la Unidad de Coordinación Administrativa, el cumplimiento de las capacitaciones previstas en el artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 6891-GCABA-MHFGC/24.

Artículo 5°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comunicar a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta Agencia Gubernamental de Control, a las Direcciones Generales de Desarrollo del Servicio Civil, Administración y Liquidación de Haberes y Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, todas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de esta Ciudad. Notificar. Cumplido, archivar.

